



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS

No **3 4 4** FECHA **2 6 DIC 2007**

CONTRATISTA **JHON FARID MÉNDEZ LUGO**
C.C. No. : 7'707.789 de Neiva Huila
VALOR : \$ 65'361.640,00
PLAZO : un (01) mes

Entre los suscritos a saber Doctor JESÚS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño., obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por donde representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **JHON FARID MÉNDEZ LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7'707.789 de Neiva Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que todo proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría de Infraestructura Departamental precedida por su Secretario.- **b)** Que surtido todo el trámite evaluatorio precontractual, El Secretario de Infraestructura departamental concluye que la propuesta presentada por **JHON FARID MENDEZ LUGO**, cumple con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia elaborados para esto fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental.- **c)** Que el proceso de selección objetiva fue realizado por el Secretario de Infraestructura Departamental, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80/93 y el Decreto 2170 del 2002.- **d)** Que para efectuar este proceso de selección objetiva el Secretario de Infraestructura Departamental, preparo los Términos de Referencia que sirvieron de fundamento para presentar las propuestas. Las siguientes son las cláusulas que lo rigen: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El contratista se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a ejecutar por el sistema de precios unitarios el subproyecto denominado: **"DOTACION PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL EN EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: PROYECTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTE LABORAL DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista y a los precios unitarios en ella estipulados previamente evaluada y avalada por el Secretario de Infraestructura Departamental de conformidad a los lineamientos contemplados en el Proyecto radicado en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental bajo el número 2007-86-0551 del 14 de noviembre de 2007 y a los términos que señala este contrato concordantes con los Términos de Referencia y demás documentos que le entregue la Secretaría de Infraestructura Departamental en desarrollo del mismo. Todos los documentos de la etapa precontractual forman parte integral de este contrato. Los ítems a desarrollar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	CAMARA VIDEO DIGITAL CCD Super HAD tipo 1/1.8" de 7.2 Mega Pixels. Efectivos Zoom Óptico de 3x / Zoom Digital de Alta Precisión 8x / Zoom Inteligente 14x (fotos VGA). Lente Carl Zeiss Vario-Tessar, Apertura de F2.8-6.2 38-114mm (conversión a 35mm). Visor Óptico y Pantalla LCD, 2.5" (115K pixels). Procesador de imagen Real. Memoria de 1 GB. Película MPEG VX con audio (estándar / fino). 7 Modos de Pre-selección de Escenas. Exposición automática programada auto. y manual. Enfoque Automático Múltiple (5 puntos de enfoque : automático). Compatible con Lentes de Conversión (utilizando adaptador). USB 2.0 de alta velocidad. Conectividad Directa a Impresoras por cable USB (PictBridge). Baterías Recargables, cargador y programa de animación de fotos Picture Package.	100	650.000,00	650.000,00
2	MEMORIA USB FLASH 2.0 DE 4 GB			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS

Nº **344** FECHA **26 DIC 2007**

		2.00	130.000,00	260.000,00
3	Computador portátil: Intel Core Duo de 1.6 GHz. Caché: 2 Mb Caché 1.2. Bus de Sistema 533Mhz Memoria: 1 GB DDR II 667 MHz Pantalla TFT:XGA de 15.0 pulgadas con resolución de 1024*768 Tarjeta de video Intel graphics Media Accelerator 950 lente óptica: super Multi DVD + RW y CD-RW combo Drive con soporte para doble capa y Light Scribe Disco Duro120 GB 5400 RPM Audio AC Link audio Altec Lansing. Ranura para PC lector 5 en 1 de memoria digital Secure Digital, Multimedia Card. Memory Stick, memory Pro y XD. Interfase: 4 USB 2.0, VGA entrada de microfono, salida de audio, IEEE 1394, RJ-45, RJ-11. Cerradura: S-Video, paralelo serial AC Tarjeta de red inalámbrica integrada: Intel Pro/Gireles 3945 802.11: avg/g: Sistema operativo: Windows Vista Business.	5.00	3.600.000,00	18.000.000,00
4	IMPRESORA LASER, Memoria máxima 16 MB, Procesador Motorola ColdFire, Velocidad de impresión en negro Hasta 20 ppm en negro, Ciclo de trabajo 10.000 páginas al mes, Resolución 1200 x 1200 dpi, Duplex Manual, Compatibilidad Windows 98, Me NT 4.0, 2000, XP, Server 2003; Apple Mac OS 9.x y posterior, OS X v.10.1 o posterior, Compatibilidad Windows 98, Me NT 4.0, 2000, XP, Server 2003; Apple Mac OS 9.x y posterior, OS X v.10.1 o posterior.	1.00	550.000,00	550.000,00
5	UPS 12 KV	1.00	510.000,00	510.000,00
7	GPS BRUJULA ELECTRONICA DE TRES EJES, PRECISION MENOR A 3 METROS.	1.00	1.600.000,00	1.600.000,00
8	CAMARA DIGITAL 7 MPIXELES	1.00	520.000,00	520.000,00
1	TELEVISOR DE 40" HDTV LCD, IMAGEN DE ASPECTO 16:9, PANTALLA DE 40" (DIAGONAL) SONIDO AUTO SAP, CLOSED CAPTION (CC) IMAGEN CON CONTRASTE DYNAMIC RATIO: 8000:1, RESOLUCION DE IMAGEN 1366 X 768 ANGULO DE VISION 178°/178° REPUESTA DE IMAGEN DE 3MS (GRIS A GRIS) PROCESADOR AVANZADO DE VIDEO CINEMOTION® SINTONIZADOR DIGITAL ATSC PROCESADOR DE VIDEO BRAVIA ENGINE SYSTEM REDUCCION DE RUIDO FILTRO DE COMBO DIGITAL 3D SENSOR DE LUZ QUE REGULA LA IMAGEN SONIDO SURROUND Y MTS DOLBY® DIGITAL (AC3 PARA ATSC), 2 ENTRADAS DE VIDEO COMPONENTE (Y/PB/PR), 3 ENTRADAS DE RCA (2 ATRÁS/1 LADO), SALIDA DE AUDIO DIGITAL, 2 ENTRADAS DE S-VIDEO, SALIDA DE AUDIO PARA AUDÍFONOS, ENTRADA PARA VIDEO DE COMPUTADORA(D-SUB 15) Y AUDIO ESTEREO MINI PLUG, VESA COMPATIBLE, DIMENSIONES (APROX.) ANCHO: 38.6" (981MM); ALTO: 27.4" (692MM) CON PEDESTAL: 25.3" (643MM) SIN PEDESTAL: PROFUNDIDAD: 10.4" (265MM) CON PEDESTAL: 34.3" (110MM) SIN PEDESTAL PESO (APPROX.): 55.1LBS (25.0KG) CON PEDESTAL: 45.3LBS (24.0KG) CON PEDESTAL	1.00	6.721.041,38	6.721.041,38



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS

No. **3 4 4** FECHA **26 DIC 2007**

2	VIDEOBEAM ALTO NIVEL DE BRILLO DE 2100 LUMENS ANSI RESOLUCIÓN XGA (1024 X 768). SISTEMA AVANZADO DE AUTO SETUP MULTISCAN CONVERTER PARA TENER UNA MAYOR VARIEDAD DE ENTRADAS SELECCIÓN DE 6 MODOS DE IMAGEN (GAME, CINEMA, ROOM, DYNAMIC, STANDARD PRESENTATION). PARA QUE SE AJUSTE A SUS NECESIDADES. SISTEMA DE AUTENTICACIÓN CON PASSWORD UNIDAD DE CONTROL REMOTO PANEL LCD DE 0.63 (APERTURA SUPERALTA). IMPEDANCIA NOMINAL DE 6 OHMS. SALIDA PARA VIDEO DE COMPONENTES (SELECCIONABLE ENTRE Y/R-Y/B-Y Y R/G/B) SISTEMA DE ESCAPE DELANTERO. ENTRADAS PARA S-VIDEO, COMPOSITE, RGB, Y/C, COMPONENTES.	1.00	5.880.000,00	5.880.000,00
3	DVD 100 DVD ULTIMO MULT FORMATO 100 REPRODUCE DVD-RAM, DVD-R, DVD-RW-R, RW, MP3, JPEG, CD WINDOWS MEDIA ALTA CALIDAD DE COLORES, BATERIA.	1.00	302.400,00	302.400,00
4	CENTRAL TELEFONICA, CAPACIDAD 96 PUERTOS, EQUIPADA PARA 8 LINEAS EXTERNAS Y 16 EXTENSIONES HIBRIDAS	1.00	8.316.000,00	8.316.000,00
5	MÓDULO DE ARCHIVO RÓDANTE DESPLAZAMIENTO MECÁNICO, 4 CUERPOS CON CARRO SENCILLO, CON SOPORTE PLANOTECIA, LATERAL EN MELANINA CARRO COLD ROLLED, APROXIMADAMENTE DE 2 20 ALTURA MINIMA POR 2 60 ALTURA MAXIMA	1.00	3.360.000,00	3.360.000,00
6	SILLAS ERGONOMICAS TIPO AUDITORIO	36,00	268.800,00	9.676.800,00
			SUBTOTAL	56.346.241,38
			IVA 16%	9.015.398,62
			TOTAL	65.361.640,00

PARÁGRAFO: Las especificaciones del Contrato deben ejecutarse de conformidad con los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario de Infraestructura Departamental. - **SEGUNDA: ENTREGA DE EQUIPOS.** - Los equipos del objeto del presente contrato se entregaran en el Almacén Departamental con la Supervisión del Secretario de infraestructura departamental, en compañía de un funcionario con conocimientos en Sistemas. - **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** - El valor del presente Contrato es de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MDA LEGAL (\$ 65'361.640,00)** valor que el Departamento pagará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia así: La GOBERNACION DEL PUTUMAYO concederá un anticipo del cincuenta por ciento (50%) un 25% contra un avance de entrega del producto del 75% certificado por la Secretaria de Infraestructura Departamental y un pago final del 25% a la liquidación del contrato con la entrega de los artículos a satisfacción del Departamento, previa constancia de recibo final del Secretario de Infraestructura Departamental. - **CUARTA: INTERÉS MORATORIO.** - El incumplimiento parcial o total del departamento en el pago de las obligaciones aquí pactadas, genera un interés moratorio a la tasa legal del 6% anual. **QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato, según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados por la Secretaria de Infraestructura Departamental será de un (01) mes, contados a partir de la celebración del acta de Inicio. - **SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El presente contrato esta amparado por el Certificado de Disponibilidad No.2891 del 21 de diciembre de 2007, del presupuesto para la vigencia del 2007. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** - Para garantizar el presente contrato el CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del DEPARTAMENTO garantía única de Cumplimiento que ampare: a) Cumplimiento general del contrato. **OCTAVA: INTERVENTORIA.** - EL DEPARTAMENTO ejercerá la vigilancia y supervisión de la entrega de los productos. **NOVENA: CESIÓN.** - El presente contrato es intuito personae por ende no es transferible y el CONTRATISTA no podrá cederlo ni parcial ni totalmente, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO; la responsabilidad del CONTRATISTA se

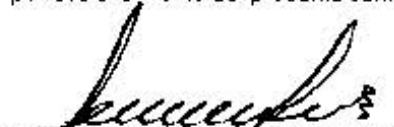


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS

No. **344** FECHA **26 DIC 2007**

mantendrá vigente en toda su extensión y asumirá las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia que se causen como producto de la ejecución de este contrato. **DÉCIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran consagradas en los artículos quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de la Ley ochenta (80) de 1993; en todo caso de mutuo acuerdo con el Departamento, podrán en cualquier momento dar por terminado el presente contrato previa justificación. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará conforme al art. 60 de la ley ochenta 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, en caso de incumplimiento en el objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad contemplados en la Ley y Constitución. **DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al DEPARTAMENTO a título de pena un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo del presente contrato, contra el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO impondrá mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniaras equivalentes al 1% del valor del contrato las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del 10% de dicho valor salvo en caso fortuito o de fuerza mayor. **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión; en este caso el Contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única por un término igual al de la suspensión. El Acta de suspensión se exhibirá los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la Garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se iniciará la obra. **VIGÉSIMA: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** el contratista está obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente a sus aportes al sistema general de seguridad social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad. Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 11 ley 828 de 2003. **VIGESIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del DEPARTAMENTO del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación del presente contrato en la Gaceta Departamental (Banco Popular), requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, Pago de Estampillas correspondientes (Liquidación Oficina de Pagaduría Departamental). Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad.


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador del Putumayo


JUAN FERNANDO NOVOA LUGO
Contratista

Proyecto
Revisó